

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace de notorio y público conocimiento que se ha dictado Decreto por esta Alcaldía-Presidencia al número 144 /19, de dieciocho de junio, con el siguiente tenor literal:

Por Providencia de Alcaldía de esta misma fecha se inició expediente relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde, como consecuencia de la nueva constitución del ayuntamiento el pasado quince de junio de 2019, tras la celebración de elecciones municipales el 26 de mayo de 2019, y siendo éstos órganos necesarios dentro de la organización municipal, a tenor de los artículos 20 y siguientes de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto el informe de Secretaría de fecha 18 de junio de 2019, y según lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

He resuelto:

PRIMERO. Designar como Primer Teniente de Alcalde y único don Luis Mendoza Salinas.

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución al designado que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

TERCERO. Remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

La anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, a tenor del artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, es susceptible de recurso potestativo previo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, a interponer en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, o en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Ciudad Real, a interponer en el plazo de dos meses, a computar de idéntica forma, sin perjuicio del ejercicio de cualesquiera otras acciones o derechos que usted estime más pertinentes a la defensa de sus derechos e intereses.

En Villanueva de la Fuente, a diecinueve de junio de 2019.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 1744

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>